



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Cooperación técnica y fomento de la capacidad para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas a la participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública y a no ser objeto de violencia, con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 48/24 del Consejo de Derechos Humanos, se centra en la cooperación técnica sobre la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública, y sobre la eliminación de la violencia, con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. El informe servirá de base para los debates de la mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos que se celebrará durante el 50º período de sesiones del Consejo. Para la elaboración del presente informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recopiló información sobre las experiencias nacionales y regionales, incluidas las buenas prácticas, en lo que respecta a la cooperación técnica y el fomento de la capacidad.

* Este informe se presentó con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 48/24 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que preparara un informe sobre las actividades y los planes de la Oficina y los equipos de las Naciones Unidas en los países y los organismos y las organizaciones regionales pertinentes para apoyar los esfuerzos de los Estados encaminados a promover la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública y a eliminar la violencia, con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. El informe servirá de base para los debates de la mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos que se celebrará durante el 50º período de sesiones del Consejo.

2. Para la elaboración del presente informe, el ACNUDH recopiló información sobre las experiencias nacionales y regionales, incluidos los ejemplos de buenas prácticas recibidos de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, en lo que respecta a la cooperación técnica y el fomento de la capacidad. El ACNUDH agradece las contribuciones transmitidas por la Argentina, Burundi, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, el Iraq, Italia, México, Portugal, Serbia, el Togo, Türkiye y Uzbekistán y por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para el presente informe.

3. En colaboración con sus asociados, el ACNUDH pone en práctica programas de cooperación técnica, a instancia de los Estados y previo acuerdo con ellos, para apoyar la labor de los países para promover los derechos de las mujeres y las niñas a participar en los procesos de toma de decisiones y a no ser objeto de ninguna forma de violencia por razón de género. En el presente informe se ofrecen ejemplos concretos de los programas llevados a cabo durante el período comprendido entre 2019 y 2021 en los siguientes ámbitos: fortalecimiento de los marcos jurídicos, institucionales y de políticas; potenciación de la voz de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida pública; protección de las mujeres y las niñas que han sido víctimas de violencia; y promoción de la investigación y el intercambio de conocimientos y experiencias. El informe ofrece una visión general no exhaustiva de algunos ejemplos concretos de iniciativas emprendidas por los Estados para lograr la igualdad de género y eliminar la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas mediante actividades de cooperación técnica, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y poner de relieve las oportunidades de cooperación técnica.

A. Situación actual

4. Desde la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995, los Estados han logrado avances considerables en el ámbito de la igualdad de género. Entre 2010 y 2020, 131 Estados promulgaron 274 reformas jurídicas y normativas en apoyo de la igualdad de género. En 2020, el número de niñas sin escolarizar en la enseñanza primaria se había reducido a la mitad con respecto a 1995, pasando de 65 millones a 32 millones, y la tasa de matrimonio infantil había bajado de una de cada cuatro niñas en 1995 a una de cada cinco en 2020¹. Pese a los progresos conseguidos, las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en todos los niveles de liderazgo político. Aunque el porcentaje de mujeres en los parlamentos nacionales había aumentado más del doble, del 11 % en 1995 al 26 % en mayo de 2022, esa cifra equivalía solamente a un cuarto de los escaños parlamentarios, y solo cinco Estados tenían un porcentaje de parlamentarias igual o superior al 50 %². En septiembre de 2021, solo 26 mujeres ocupaban el cargo de Jefas de Estado y de Gobierno. En 2020, las mujeres representaban el 36 % de los miembros de los gobiernos locales y el 21 % de los ministros. Al ritmo de avance actual, la paridad de género en los órganos legislativos nacionales no se logrará hasta 2063, mientras que en el nivel de Jefes de Estado y de Gobierno no ocurrirá hasta 2150. Las mujeres siguen estando

¹ Véase <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/03/womens-rights-in-review>.

² Véase <https://data.ipu.org/>.

insuficientemente representadas en la judicatura, el servicio exterior, las entidades internacionales y regionales, el mundo académico y el sector privado. En 2019, por ejemplo, las mujeres ocupaban el 28 % de los puestos de dirección de todo el mundo. En 2020, las mujeres representaron el 23 % de los delegados en los procesos mundiales de paz dirigidos o codirigidos por las Naciones Unidas, y en cerca del 40 % de los procesos de planificación humanitaria no se celebraron consultas con las organizaciones locales de mujeres³. Además, las mujeres realizan, de promedio, tres veces más trabajos domésticos y de cuidados no remunerados que los hombres, lo que limita su acceso a otras oportunidades, incluida la participación en la vida pública⁴.

5. La violencia de género contra las mujeres y las niñas es una de las manifestaciones más extremas de discriminación contra este grupo de población, pues supone un importante obstáculo para el logro de la igualdad de género y sigue siendo una de las violaciones más persistentes de sus derechos humanos. Antes del inicio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), casi una de cada tres mujeres (unos 736 millones de mujeres) habían sido objeto de violencia, y hay indicios de que la violencia se ha intensificado durante la pandemia. En 2020, 81.000 mujeres y niñas fueron asesinadas, el 58 % de ellas a manos de su pareja o de algún familiar. Menos del 40 % de las mujeres que sufren violencia piden ayuda, y menos del 10 % de las que lo hacen acuden a la policía. La mayoría (el 92 %) de las víctimas de la trata y la explotación sexual de las que se tiene constancia son mujeres y niñas⁵, y al menos el 80 % de las parlamentarias han experimentado alguna forma de violencia por parte de miembros del público o de otros parlamentarios⁶. En los últimos años, las mujeres y las niñas han experimentado un aumento de los actos de discriminación, intimidación y violencia cometidos contra ellas, lo que ha socavado sus derechos a participar en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública y a acceder a la atención de la salud y otros servicios que respetan y refuerzan su autonomía⁷.

B. Marco normativo y de políticas

6. Los derechos de las mujeres y las niñas a la participación activa, libre y verdadera en la toma de decisiones y la vida pública y a no ser objeto de ninguna forma de violencia por razón de género constituyen el núcleo de sus derechos universales y fundamentales, incluida la igualdad de género, y son esenciales para la efectividad de todos los demás derechos humanos. En la Declaración de Beijing se reconoce que la potenciación del papel de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en, entre otros, los procesos de adopción de decisiones, así como el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz (párr. 13). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer recoge las obligaciones de los Estados de eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos de la vida política y pública (arts. 5, 7, 8 y 14). En la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho de las niñas a ser escuchadas en todos los asuntos que les afecten y a participar activamente en la comunidad (arts. 12 y 23).

7. La discriminación y la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas les impiden ejercer su derecho a participar en pie de igualdad en la vida pública, y están prohibidas por el derecho internacional consuetudinario. Mediante su recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, y su jurisprudencia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha aclarado que la discriminación contra la mujer, tal como se define en el artículo 1 de la Convención, incluye la violencia por razón de género y que los Estados tienen la obligación de eliminar todas las

³ Véase <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>.

⁴ Véase <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/03/womens-rights-in-review>.

⁵ Véase <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.

⁶ Véanse <https://www.ipu.org/resources/publications/issue-briefs/2016-10/sexism-harassment-and-violence-against-women-parliamentarians>; y <https://www.ipu.org/news/press-releases/2021-11/widespread-sexism-and-violence-against-women-in-african-parliaments-according-new-ipu-report>.

⁷ A/HRC/38/46 y A/HRC/50/25.

formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas, dondequiera que ocurran. La Convención sobre los Derechos del Niño define la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las niñas contra toda forma de violencia (art. 19).

8. Los derechos de las mujeres y las niñas a participar en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública y a no ser objeto de ninguna forma de violencia por razón de género están consagrados en numerosos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 7 y 21), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 3, 21, 25 y 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 3 y 7), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (arts. 6 y 16), la Declaración y Programa de Acción de Viena (párrs. 8 y 18), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (arts. 1 a 3), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A nivel regional, la violencia contra las mujeres y las niñas está prohibida en virtud del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) (art. 9), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (art. 23, incluida la Directiva 2006/54/CE), el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) y diversas declaraciones de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños, incluidos la explotación y el abuso a través de Internet y el acoso.

9. En las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, así como en las contenidas en los exámenes periódicos universales, se ofrecen orientaciones para la cooperación técnica en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas a la participación pública y a no ser objeto de violencia por razón de género. En sus recomendaciones generales núm. 23 (1997), relativa a la mujer en la vida política y pública, y núm. 25 (2004), relativa a las medidas especiales de carácter temporal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aclara las medidas que deben adoptar los Estados para acelerar la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer. En sus observaciones generales núm. 12 (2009), relativa al derecho del niño a ser escuchado, y núm. 20 (2016), sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, el Comité de los Derechos del Niño pone de relieve el derecho de las niñas a ser escuchadas en todos los niveles de la sociedad y a tener oportunidades de participar y tomar decisiones. En la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, sobre las prácticas nocivas, la observación general núm. 8 del Comité de los Derechos del Niño (2006), relativa al derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, y la observación general núm. 13 del Comité de los Derechos del Niño (2011), relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, se recomiendan medidas legislativas, de política y de otra índole para eliminar la violencia y las prácticas nocivas que afectan a los derechos de las mujeres y las niñas y se ponen de relieve las obligaciones de los Estados de proteger a las mujeres y las niñas frente a todas las formas de violencia de género.

10. En sus informes, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas ha formulado recomendaciones en relación con la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, con especial hincapié en las transiciones políticas⁸; el fomento y la protección del activismo de las niñas y las jóvenes⁹; y la lucha contra los retrocesos en lo referente a los derechos humanos de las

⁸ Véase [A/HRC/23/50](#).

⁹ Véase [A/HRC/50/25](#).

mujeres y las niñas¹⁰. El Grupo de Trabajo ha subrayado que, si no se garantiza la igualdad de las mujeres y las niñas dentro de la familia, quedará socavado todo intento de velar por la igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluida la vida política y pública¹¹. En su 65º período de sesiones, celebrado en 2021, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó las conclusiones convenidas sobre la participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en las que subrayó que la representación plena e igualitaria de mujeres y hombres en todos los niveles de toma de decisiones y en todas las esferas de la vida es necesaria para promover sociedades pacíficas, justas, inclusivas y sostenibles (E/2021/27, cap. I, secc. A). En los últimos años, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias ha recomendado medidas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer en la política (A/73/301) y la violencia por razón de género contra la mujer en el contexto de la pandemia de COVID-19 (A/75/144). La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños ha preconizado la prevención y eliminación de la violencia contra los niños y la inclusión de estos en los procesos de toma de decisiones relacionadas con su seguridad, protección y bienestar¹². En las directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública (A/HRC/39/28) se proporcionan recomendaciones para contrarrestar los efectos adversos que la discriminación, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación, tiene en el ejercicio efectivo del derecho de las mujeres y las niñas a participar en los asuntos públicos.

11. Para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y asegurar que nadie se quede atrás, es esencial eliminar los obstáculos jurídicos a la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas. Aunque los Estados se han comprometido, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (meta 5.5), a asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la eliminación de la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas son esenciales para lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Objetivo 16 busca garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades (meta 16.7) y exhorta a reducir significativamente todas las formas de violencia (meta 16.1), incluida la cometida contra los niños (meta 16.2). Otros objetivos apuntan a la erradicación de formas concretas de violencia, como la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación (meta 5.2), el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (meta 5.3) y el trabajo infantil, incluido el reclutamiento de niños en los conflictos armados (meta 8.7). En su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, que sitúa los derechos humanos en el centro del desarrollo sostenible, el Secretario General exhorta a la comunidad internacional a apoyar las iniciativas destinadas a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas. En 2019, en el contexto del llamamiento del Secretario General en favor de la paz en el hogar, 146 Estados se comprometieron a redoblar los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas durante la pandemia de COVID-19 y darle respuesta.

¹⁰ Véase A/HRC/38/46.

¹¹ Véanse A/HRC/23/50, A/HRC/29/40, A/HRC/38/46 y A/HRC/50/25.

¹² Véase Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Children as agents of positive change” (Naciones Unidas, Nueva York, 2021) y *Keeping the Promise: Ending Violence against Children by 2030* (Naciones Unidas, Nueva York, 2019).

II. Cooperación técnica para apoyar las iniciativas de los Estados encaminadas a promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas a la participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública y a no ser objeto de violencia

12. La cooperación técnica es fundamental para ejecutar el programa del ACNUDH destinado a apoyar las iniciativas de los Estados para promover y proteger los derechos humanos y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para cumplir el mandato mundial del Alto Comisionado, establecido en la resolución 48/141 de la Asamblea General, de promover y proteger el disfrute y la plena efectividad de todos los derechos humanos por todas las personas, dondequiera que estén. Por medio de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, fomento de la capacidad y donaciones, el ACNUDH ofrece cooperación técnica, a instancia de los Estados y previo acuerdo con ellos, teniendo en cuenta las prioridades, resultados esperados y estrategias de la Oficina y en consonancia con los componentes para una cooperación técnica efectiva definidos por la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal¹³. El logro de la igualdad de género y la promoción del disfrute en pie de igualdad de todos los derechos humanos por las mujeres y las niñas ocupan un lugar central en el programa del ACNUDH.

A. Fortalecimiento de los marcos jurídicos, normativos e institucionales

Reformas legislativas y de política

13. Para promover y proteger los derechos humanos, los programas de cooperación técnica deben basarse en la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos e incluir ambos elementos. En este sentido, ayudar a los Estados a aprobar y aplicar leyes contra la discriminación y en favor de la igualdad de género que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos constituye un imperativo de derechos humanos y una prioridad de la comunidad internacional, tal como se subraya en el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos formulado por el Secretario General y en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La meta 5.C del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 pone de relieve la necesidad particular de aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. En Serbia, el equipo de las Naciones Unidas en el país, del que forma parte el ACNUDH, apoyó la preparación y aprobación de reformas legislativas y de política para reforzar el marco jurídico del país relativo a la protección de las mujeres frente a la discriminación, entre las que se encontraban un proyecto de ley de igualdad de género y la modificación de la ley por la que se prohíbe la discriminación.

14. Las medidas especiales de carácter temporal, incluidas las cuotas, son necesarias para lograr la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública¹⁴. En Burkina Faso, ONU-Mujeres, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la sociedad civil, brindó asistencia técnica a los parlamentarios para la aprobación de una nueva ley de cuotas. De conformidad con las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, y gracias a las labores de promoción llevadas a cabo por el ACNUDH y sus asociados, Kazajstán estableció una cuota mínima del 30 % para las mujeres y los jóvenes en el Parlamento.

¹³ [A/HRC/37/79](#), párrs. 31 a 34; [A/HRC/40/78](#), párr. 50; y [A/HRC/43/68](#), párrs. 38 a 48.

¹⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 25 (2004), relativa a las medidas especiales de carácter temporal, párr. 18.

15. Los equipos de las Naciones Unidas en los países han prestado apoyo a los Estados para la formulación de medidas legislativas y de política destinadas a tipificar como delito la violencia de género contra las mujeres y las niñas. En Nigeria, el ACNUDH ayudó a la Asamblea Nacional y a los órganos legislativos del Estado a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, haciendo hincapié en la prohibición de la discriminación por razón de género y en las prácticas nocivas, incluidos los matrimonios forzados y precoces, la mutilación genital femenina y la violencia de género en situaciones de conflicto y posconflicto. Además, brindó asistencia para el análisis de una ley provincial sobre la violación con el fin de estudiar si se ajustaba a las normas internacionales de derechos humanos, lo que contribuyó a los esfuerzos por dar una respuesta adecuada al aumento del número de casos de violación y violencia de género denunciados durante la pandemia de COVID-19. Tras la labor llevada a cabo conjuntamente por el equipo de las Naciones Unidas en el país, incluido el ACNUDH, para analizar las repercusiones de las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno en el disfrute de los derechos humanos de las mujeres, Nepal aprobó leyes para tipificar como delito los ataques con ácido contra las mujeres y las niñas y regular la compra y venta de los ácidos que se utilizan en esas agresiones.

16. Macedonia del Norte, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, aprobó una ley de prevención de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y protección frente a ella, lo que supuso un hito importante en la promoción de la autonomía de las mujeres y las niñas y la protección de su derecho a vivir sin temor y a no ser objeto de violencia. El ACNUDH ayudó al grupo de trabajo a formular la ley, velando por que se ajustara a las normas internacionales y regionales de derechos humanos, y contribuyó a su aplicación, para lo cual prestó asesoramiento sobre la inclusión de un enfoque holístico y centrado en la víctima en la legislación secundaria relativa a la prevención, la protección, el apoyo y las respuestas de la justicia penal. El equipo en el país también prestó asistencia para la formulación de nuevas iniciativas legislativas destinadas a mejorar el acceso a la justicia, modificar la legislación penal para poner coto a la violencia contra las mujeres y las niñas e indemnizar a las víctimas de la violencia como parte del nuevo proyecto de ley relativo a la indemnización por el Estado de las víctimas de delitos violentos. En el marco de esta labor, se puso especial atención en combatir las formas múltiples e interseccionales de discriminación y los estereotipos de género negativos asociados con la violencia de género.

17. En Libia, el ACNUDH movilizó a sus asociados nacionales, incluido el comité de expertos libios sobre la lucha contra la violencia contra la mujer, para llevar a cabo un examen exhaustivo del proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer a fin de garantizar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH, junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y ONU-Mujeres, presentó el proyecto de ley a las parlamentarias, y recomendará su aprobación en 2022. En el Brasil y El Salvador, ONU-Mujeres apoyó las labores de promoción llevadas a cabo por múltiples interesados y ofreció asistencia técnica a los órganos legislativos nacionales, con lo que contribuyó a la legislación recién aprobada destinada a combatir la violencia contra la mujer en la política.

18. Se realizaron esfuerzos para apoyar la elaboración de políticas nacionales destinadas a promover el derecho de las mujeres a participar en la toma de decisiones. Por lo que respecta a la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, aprobada en virtud de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, ONU-Mujeres brindó apoyo al Iraq para aprobar el segundo plan de acción nacional para la aplicación de la resolución. En Nepal, el equipo de las Naciones Unidas en el país, en coordinación con el ACNUDH, recomendó la aprobación del segundo plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, elaborado en colaboración con mujeres víctimas de los conflictos. En marzo de 2022, el plan de acción estaba pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.

Instituciones y programas que responden a las cuestiones de género

19. La creación y el fortalecimiento de los marcos e instituciones nacionales en la esfera de los derechos humanos es un componente importante de la cooperación técnica. En este contexto, los equipos de las Naciones Unidas en los países ayudaron a los Estados a hacer uso de la estrategia de transversalización de la perspectiva de género, entre otras cosas mediante la incorporación de las cuestiones de género en los procesos legislativos y las

labores de presupuestación, para aplicar leyes y políticas que contribuyeran a la igualdad de género. En Liberia, el ACNUDH elaboró una lista de verificación sobre cuestiones de género y de derechos humanos, para su aprobación por el órgano legislativo nacional, destinada a garantizar que las cuestiones e inquietudes relacionadas con el género se tuvieran en cuenta al formular leyes y llevar a cabo exámenes, y reforzó la capacidad del comité legislativo para que pudiera utilizar la lista de verificación para incorporar las cuestiones de derechos humanos y de género en los procesos legislativos y de formulación de políticas. Asimismo, el ACNUDH prestó apoyo a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para ayudar al Gobierno y al Ministerio de Justicia a impulsar reformas jurídicas y de política con el fin de promover la transversalización de la perspectiva de género y prohibir la discriminación.

20. En Türkiye, ONU-Mujeres puso en marcha un proyecto para establecer procesos de planificación y presupuestación que tuvieran en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres, con lo que apoyó la integración de la igualdad de género en todas las fases de la formulación de políticas y la elaboración de presupuestos a nivel nacional y local. En Cuba, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el PNUD ayudaron al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo a incorporar una perspectiva de género en las medidas de resiliencia urbana de La Habana, Bayamo y Santiago de Cuba. Con la asistencia técnica del PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Ministerio de la Agricultura elaboró una estrategia de género para el sistema agrícola, que preveía un plan de acción inclusivo para lograr el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género en los sectores agrícola, forestal y tabacalero. México puso en marcha su política exterior feminista e incorporó la perspectiva de género como prioridad transversal en todas sus iniciativas de cooperación internacional.

21. Se han apoyado las iniciativas de los Estados destinadas a reforzar las capacidades de los órganos nacionales encargados de promover la igualdad de género para incorporar la perspectiva de género en las instituciones nacionales, a fin de combatir la discriminación y la violencia por razón de género y promover el derecho de las mujeres y las niñas a participar en los procesos de adopción de decisiones. En el Estado de Palestina, el ACNUDH impartió formación al personal de las dependencias de género de los ministerios del Estado y los servicios de inteligencia generales y militares sobre el enfoque de derechos humanos y sobre cómo tratar los casos de discriminación y detectar pautas de discriminación contra las mujeres. En Papua Nueva Guinea, el PNUD y el ACNUDH organizaron actividades de fomento de la capacidad, dirigidas a los funcionarios públicos de la Región Autónoma de Bougainville, sobre los derechos de las mujeres a participar en la vida pública y la importancia de contar con procesos de toma de decisiones inclusivos y consultivos.

22. Burundi creó el comité directivo para la aplicación de la resolución 1325 (2000) y un grupo sectorial sobre género, que reúne a instituciones gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones internacionales para supervisar la aplicación de las leyes, políticas y programas en materia de igualdad de género, incluida la política nacional de género. En Timor-Leste, ONU-Mujeres, el Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre Género y el ACNUDH apoyaron la elaboración de un perfil sobre la igualdad de género específico para el país para su utilización en las actividades de vigilancia y presentación de informes en relación con los compromisos del Estado relativos a la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las formuladas en el marco del examen periódico universal y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

23. El Secretario General ha exhortado a que se brinde cooperación técnica para formular, con la participación de las mujeres, planes de respuesta y recuperación frente a la COVID-19 que promuevan el desarrollo sostenible e impulsen un cambio transformador hacia sociedades inclusivas e igualitarias. ONU-Mujeres produjo herramientas y conocimientos con base empírica para contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las respuestas parlamentarias a la pandemia de COVID-19, entre los que se encuentra el “Manual para la acción parlamentaria: Respuestas sensibles al género ante la COVID-19”, que ofrece a los diputados y al personal parlamentario orientaciones para garantizar que las medidas de respuesta y recuperación frente a la pandemia de COVID-19 respondan a las cuestiones de

género y para adoptar una perspectiva de género al formular leyes destinadas a hacer frente a la crisis de la COVID-19. El manual sirvió de base para la labor de apoyo al Parlamento que ONU-Mujeres llevó a cabo en Bosnia y Herzegovina, Papua Nueva Guinea y la República Democrática del Congo¹⁵.

B. Potenciación de la voz de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida pública

Concienciación y formación para eliminar los estereotipos de género y la violencia de género contra las mujeres y las niñas

24. Las entidades de las Naciones Unidas han ayudado a los Estados a llevar a cabo actividades de concienciación y formación para eliminar los obstáculos que impiden la participación efectiva de las mujeres en la vida pública, en particular los estereotipos de género discriminatorios y la violencia por razón de género contra la mujer. En el Estado de Palestina, con ocasión del Día Internacional de la Mujer y de los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, el ACNUDH y ONU-Mujeres emprendieron campañas de concienciación sobre la violencia contra la mujer y sobre la participación política de la mujer en el contexto electoral. Estas campañas consistieron, entre otras cosas, en vídeos que recogían los testimonios de supervivientes y mensajes clave de promoción dirigidos a los garantes de derechos y el público en general, que acumularon más de 815.000 visualizaciones en los canales del ACNUDH en los medios sociales. En el Paraguay, el ACNUDH, en coordinación con la Unión Europea y la Secretaría de Género de la Corte Suprema de Justicia, elaboró la versión preliminar de la “Guía para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas sin distinción en Paraguay” con el fin de combatir los estereotipos de género nocivos e incorporar una perspectiva de género en la administración de justicia. Está previsto que la guía se apruebe y difunda por medio de los programas de formación para funcionarios judiciales en 2022. En Asia Sudoriental, el ACNUDH, ONU-Mujeres y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organizaron un programa de formación en línea de diez meses de duración, en el que participaron 42 mujeres periodistas de 15 países, sobre la protección de las mujeres periodistas y de los derechos humanos de las mujeres a participar en la vida pública en el contexto de la restricción del espacio democrático. Las participantes crearon una comunidad de práctica para la colaboración y el intercambio de experiencias. En Azerbaiyán, el equipo de las Naciones Unidas en el país organizó un evento para sensibilizar a 48 representantes (35 de los cuales eran mujeres) de la sociedad civil y los colegios de abogados acerca de la discriminación y la violencia por razón de género y de los principales desafíos a los que se enfrentaban las mujeres para acceder a la justicia. En Fiji, el ACNUDH prestó apoyo a la Comisión Internacional de Juristas para llevar a cabo una sesión de capacitación, en la que participaron 35 miembros de la Asociación de Abogadas de Fiji, sobre la eliminación de comportamientos y estereotipos de género discriminatorios contra las mujeres, la mejora del acceso a la justicia para las defensoras de los derechos humanos y el papel que estas desempeñan en la lucha contra la violencia de género contra la mujer y la niña.

Empoderamiento económico

25. La pobreza y la exclusión social son obstáculos persistentes que impiden a las mujeres disfrutar plenamente de sus derechos a la participación política y pública¹⁶. Es esencial invertir en el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas para fomentar sus aspiraciones políticas y promover su participación pública. En Türkiye, el PNUD, la Fundación Sabanci, el Ministerio de la Familia y Servicios Sociales y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pusieron en marcha el proyecto “Mujeres jóvenes labrándose un futuro” para empoderar a las mujeres jóvenes y promover su participación activa en la vida

¹⁵ Véase <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/06/a-primer-for-parliamentary-action-gender-sensitive-responses-to-covid-19>.

¹⁶ Véase A/HRC/23/50 y Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 23 (1997), relativa a la mujer en la vida política y pública.

económica y social mediante formación profesional, programas de mentoría y oportunidades laborales.

26. El Iraq, con el apoyo del Banco Mundial, ejecutó su plan de empoderamiento económico de las mujeres para 2021-2022 con el fin de crear capacidades para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, mejorar las competencias de las mujeres en los sectores digital y agrícola, aumentar su acceso a la financiación e implantar reformas legislativas para reducir las brechas de género. En 2022, Uzbekistán mejoró su marco normativo y jurídico mediante un decreto presidencial, destinado a acelerar la labor encaminada a brindar apoyo sistemático a las familias y las mujeres, y un programa nacional para 2022-2026, que tenía por objeto aumentar la actividad de las mujeres y las niñas en todas las esferas de la vida económica, política y social.

Procesos electorales y de adopción de decisiones inclusivos

27. Los equipos de las Naciones Unidas en los países, en cooperación con los asociados nacionales, apoyaron las prácticas y programas encaminados a promover unos procesos electorales inclusivos, entre otras cosas prestando asistencia técnica a los órganos electorales. En el Iraq, en preparación para las elecciones parlamentarias de 2021, ONU-Mujeres apoyó la creación del Comité Supremo del Consejo de Ministros, y le ofreció asistencia técnica para que pudiera contribuir a la elaboración de un código de conducta electoral que contuviera disposiciones específicas para eliminar los obstáculos, incluida la violencia, a los que se enfrentaban las mujeres iraquíes a la hora de participar en la vida política. En coordinación con la Comisión Suprema Independiente para las Elecciones, el Comité Supremo impartió formación a 669 candidatas a los comicios. Por su parte, ONU-Mujeres colaboró con los asociados nacionales y la sociedad civil para llevar a cabo campañas inclusivas de sensibilización y educación cívica y propugnar la reforma de la legislación electoral a fin de garantizar el acceso justo de las mujeres a la esfera política, tanto en calidad de votantes como de candidatas. A raíz de ello, se presentaron a las elecciones 949 mujeres —156 de ellas como candidatas independientes—, de las cuales 96 fueron elegidas diputadas del parlamento iraquí, cifra que supera en 13 escaños la cuota nacional del 25 %. El ACNUDH también celebró 147 entrevistas con candidatas para documentar y someter a seguimiento los desafíos a los que se enfrentaban durante los procesos electorales.

28. Para lograr la paridad de género en la administración pública, es esencial apoyar las candidaturas y las campañas políticas de las mujeres, por ejemplo mediante financiación. En el Togo, los partidos políticos que incluían a mujeres en sus listas recibían financiación adicional. En la Argentina, el programa EUROsociAL de la Unión Europea ofrecía información a los legisladores, la sociedad civil y el público sobre la autonomía política de las mujeres y vigilaba el cumplimiento de la ley de paridad, y creó el Observatorio de Democracia Paritaria para promover la implicación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones de los partidos políticos y la participación de las candidatas en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de todos los niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal). En el Senegal, el ACNUDH ayudó a la oficina nacional de paridad a preparar unos folletos sobre la aplicación de la ley de paridad y a organizar un taller, dirigido a las mujeres líderes, las mujeres elegidas y a posibles candidatas, sobre estrategias para que las mujeres encabezaran las listas electorales en los comicios locales. En el Camerún, el ACNUDH y ONU-Mujeres impartieron formación a 67 parlamentarias sobre el marco jurídico para la protección de los derechos de la mujer, las contribuciones de los parlamentarios a la consolidación de la paz y el papel de las parlamentarias en la mitigación de los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en los derechos de las mujeres con discapacidad y las mujeres indígenas. Este programa de formación, presidido por la Vicepresidencia de la Asamblea Nacional, marcó el inicio de una alianza entre las Naciones Unidas y la red de parlamentarias del Camerún.

29. Los equipos de las Naciones Unidas en los países apoyaron las actividades de promoción y los diálogos de la sociedad civil con los parlamentarios y los funcionarios públicos destinados a fomentar la inclusión de las cuestiones que afectan a las mujeres en los programas de los partidos políticos. En Costa Rica, el Instituto Nacional de las Mujeres, junto con sus asociados para el desarrollo, promovieron la participación política de las mujeres en las elecciones nacionales de 2022, para lo cual preconizaron la inclusión de las

reivindicaciones e intereses de diversos grupos de mujeres en los programas de los partidos políticos, apoyaron la labor realizada por los defensores de los derechos políticos de las mujeres para fomentar su participación en las elecciones y la paridad de género en ese contexto, y tomaron nota de las buenas prácticas para replicarlas en el futuro. En Indonesia, ONU-Mujeres celebró consultas con los caucus parlamentarios de mujeres, la sociedad civil, las activistas y el mundo académico con el fin de definir una agenda común para impulsar la igualdad de género, la cual preveía el apoyo al proyecto de ley sobre la eliminación de la violencia sexual, la creación de oportunidades para que la sociedad civil pudiera participar en debates y diálogos de políticas nacionales con las parlamentarias y el aumento de las capacidades de las parlamentarias para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. En Bangladesh, el ACNUDH contribuyó a la creación de una plataforma para que los funcionarios de los gobiernos y las administraciones locales, las autoridades de las plantaciones de té y los líderes de los consejos locales a nivel de las plantaciones pudieran celebrar diálogos nacionales de políticas sobre la planificación y presupuestación con perspectiva de género y la promoción de los derechos de las mujeres en el sector del té.

30. En Libia, a fin de respaldar los esfuerzos por aumentar la participación de las mujeres en los procesos de paz, ONU-Mujeres contribuyó a la labor emprendida por la Red de Mujeres Libias para la Consolidación de la Paz para desarrollar las competencias de mediación de las mujeres que se dedicaban a la consolidación de la paz, velar por que se las movilizara para la resolución de conflictos y aumentar su presencia en Internet para sensibilizar a la población de la importancia de que las mujeres participaran en el establecimiento de la paz. En el Yemen, ONU-Mujeres apoyó las iniciativas encaminadas a reforzar la colaboración y los vínculos entre los procesos que se encontraban en distintas vías de paz, en particular en el contexto del estancado proceso de paz, y celebró consultas con mujeres que se dedicaban a la consolidación de la paz con el fin de estudiar una senda alternativa para que las mujeres pudieran contribuir a dicho proceso. A raíz del llamamiento hecho en 2020 por el Secretario General a favor de un alto al fuego mundial para poder centrar los esfuerzos en derrotar a la COVID-19, ONU-Mujeres reunió a más de 100 organizaciones de mujeres de la sociedad civil del Iraq, Libia, la República Árabe Siria, el Yemen y el Estado de Palestina para pedir un alto al fuego, lo que dio lugar a la creación de la Red de Mediadoras Árabes con el fin de aumentar la participación de las mujeres en las actividades de mediación de los procesos de paz, en colaboración con la Liga de los Estados Árabes.

Fomento de la capacidad de las mujeres para participar en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública

31. Un componente clave de la cooperación técnica destinada a promover la participación de las mujeres consistió en aumentar sus capacidades, competencias y conocimientos especializados para que pudieran participar en la vida pública y desempeñar funciones de liderazgo. El Togo, en cooperación con la Unión Europea, creó una academia política para mujeres jóvenes líderes con el objetivo de reforzar sus capacidades para participar en la vida política, a través de la cual se impartió formación a mujeres de todas las regiones del país. Con el apoyo de ONU-Mujeres, el país puso en marcha dos programas nacionales sobre el liderazgo político y profesional de las mujeres, organizó actividades de sensibilización para los partidos políticos sobre la igualdad de género y la participación de las mujeres en la toma de decisiones, impartió formación a las candidatas políticas sobre liderazgo, competencias de comunicación y técnicas electorales y creó una plataforma de liderazgo profesional para que las mujeres pudieran contar sus experiencias, dificultades y estrategias para superar los obstáculos a su participación en la toma de decisiones. En 2020, el Togo nombró por primera vez a una mujer como primera ministra y 12 mujeres pasaron a ocupar cargos ministeriales, con lo que la representación de la mujer ascendió al 34 %, superior a la cuota del 30 % que recomienda la Unión Africana y un paso importante en la dirección correcta.

32. En Kirguistán, antes de las elecciones parlamentarias de 2021, ONU-Mujeres organizó un programa de formación en cascada, en el que participaron 183 candidatas, con el fin de aumentar los conocimientos, competencias y confianza de las participantes para presentarse a las elecciones y gestionar con eficacia sus campañas electorales. De las 18 mujeres que fueron elegidas mediante listas de partidos, 7 habían tomado parte en los programas de formación organizados por ONU-Mujeres. En Colombia, la Consejería

Presidencial para la Equidad de la Mujer, en colaboración con ONU-Mujeres, la Fundación Hanns Seidel, la Embajada de Suecia y la Universidad Sergio Arboleda, creó la Escuela de Mujeres Líderesas por Colombia con el fin de inspirar a las mujeres para representar a sus comunidades y participar activamente en los procesos de adopción de decisiones. En marzo de 2022, 4.500 mujeres habían concluido su formación y más de 10.000 estaban matriculadas en la Escuela. De las 3.500 mujeres que se matricularon en 2021, el 62 % aspiraban a ocupar un cargo de nombramiento electoral.

33. El Instituto de Formación y Estudios en Democracia de Costa Rica puso en marcha el proyecto “Mujeres en ruta” para impartir formación a las líderes de los partidos políticos con el fin de aumentar sus conocimientos y competencias en lo que respecta a la representación política y al desempeño de las responsabilidades inherentes a sus cargos en los partidos. En Nigeria, la Academia Política para Mujeres Jóvenes, creada por ONU-Mujeres y el Foro de Nigerianas en la Política, dio formación a 50 mujeres jóvenes del estado de Kogi sobre cómo impulsar su carrera política, a fin de, entre otras cosas, reforzar sus aptitudes de comunicación y enseñarles a desenvolverse en la política partidista y a llevar a cabo actividades de sensibilización comunitaria. Las participantes crearon una red de mujeres jóvenes en la política para facilitar el aprendizaje entre pares y propugnar una mayor participación de las jóvenes en la política. En El Salvador, la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas, con el apoyo de ONU-Mujeres, formó a 100 mujeres que ocupaban cargos de liderazgo político para que cooperaran con instituciones estatales y organizaciones políticas a fin de contribuir a la democracia paritaria. En Fiji, el ACNUDH y la Universidad del Pacífico Sur pusieron en marcha en 2021 un módulo universitario sobre defensores de los derechos humanos para inspirar a una nueva generación de líderes en materia de derechos humanos, el cual cursaron 54 estudiantes de Fiji, las Islas Salomón y Vanuatu, 35 de ellos mujeres.

34. El fomento de las capacidades de las defensoras de los derechos humanos para participar en los procesos de adopción de decisiones, entre otras cosas mediante actividades de promoción, ha sido una de las prioridades de la labor de cooperación técnica en materia de igualdad de género. En Liberia, el ACNUDH, junto con la sociedad civil y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, impartió formación a 75 defensoras de los derechos humanos sobre estrategias de promoción y la formulación de leyes y planes nacionales de acción. El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe organizó un programa de formación en línea, en el que participaron 35 jóvenes defensoras de los derechos humanos de 12 países de la región, sobre la vigilancia de los derechos humanos, la presentación de informes al respecto y las normas internacionales de derechos humanos, entre otras cosas por lo que respecta a la discriminación por razón de género. En Uzbekistán, el ACNUDH y el Centro de Apoyo a la Protección Internacional impartieron formación a 37 activistas cívicos, 26 de ellos mujeres, sobre la promoción y protección de los derechos de la mujer, la planificación de actividades de promoción eficaces y la creación de redes de asociados para la cooperación. En la República de Moldova, el ACNUDH reforzó la capacidad y los conocimientos de 30 representantes de la sociedad civil de la región de Transnistria, 22 de ellos mujeres, para promover y defender los derechos de las supervivientes de la violencia doméstica, las personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad. Los participantes en estas actividades de formación elaboraron documentos de promoción y artículos de prensa y organizaron sesiones informativas sobre los derechos humanos de los grupos vulnerables.

35. Se puso especial empeño en promover la participación de las mujeres afectadas por formas interseccionales de discriminación, incluidas las mujeres indígenas, las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad, en los procesos de toma de decisiones. En 2019, Chile organizó, junto con sus asociados para el desarrollo, una reunión con 100 dirigentes indígenas de sexo femenino de todo el país con el fin de crear una hoja de ruta para la elaboración de políticas públicas destinadas a empoderar a las mujeres indígenas. En marzo de 2020, 250 mujeres aimaras habían recibido formación y apoyo en materia de liderazgo y empoderamiento económico, lo que redundó en beneficio de unas 1.000 mujeres aimaras y 26 asociaciones de mujeres indígenas. En Cuba, la FAO contribuyó a la ejecución de un proyecto local de innovación agrícola en la provincia de Matanzas para garantizar el reconocimiento social de las mujeres rurales y su participación en la toma de decisiones. En

Túnez, el ACNUDH apoyó la creación de la primera asociación de mujeres con discapacidad del país e impartió formación sobre sus derechos y el marco jurídico vigente. En Kenya, a fin de aumentar la participación de los jóvenes en la vida política con miras a las elecciones de 2022, el ACNUDH ayudó a organizar nueve diálogos comunitarios en asentamientos informales y zonas marginadas, incluidas comunidades indígenas y ganaderas, en los que participaron 300 jóvenes defensores de los derechos humanos, la mitad de los cuales eran mujeres. Asimismo, organizó un retiro de dirigentes, al que asistieron 20 defensoras de los derechos humanos, entre las que se encontraban mujeres provenientes de los asentamientos informales y mujeres indígenas, con el fin de crear un espacio para facilitar la participación y el liderazgo de las mujeres durante las elecciones.

C. Protección de las mujeres y las niñas víctimas de violencia

Acceso a medidas y servicios de protección centrados en la víctima

36. Las medidas y servicios de protección dirigidos a las mujeres y las niñas deberían centrarse en las víctimas y supervivientes, reconociendo a las mujeres y las niñas como titulares de derechos, respetando sus opiniones y decisiones y promoviendo su capacidad para actuar y su autonomía. Esas actividades deberían, entre otras cosas, asegurar el acceso a asistencia financiera y a servicios médicos, psicosociales y de orientación de gran calidad y que sean gratuitos o de bajo costo¹⁷.

37. Por medio de la Iniciativa Spotlight, que cuenta con el apoyo de la Unión Europea, las Naciones Unidas contribuyeron a la formulación del primer plan regional de acción para África sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas; brindaron asistencia financiera a más de 100 mujeres y niñas en México que huían de situaciones violentas en los estados de Chihuahua, Guerrero y México; y llevaron a cabo actividades de sensibilización en la Argentina sobre la eliminación de los feminicidios y la violencia contra las mujeres y las niñas, lo que incluyó la prestación de servicios de prevención y protección y la concesión de indemnizaciones a las víctimas. En Fiji, las Islas Salomón y Kiribati, ONU-Mujeres brindó apoyo a los ministerios pertinentes y a la sociedad civil para elaborar unos procedimientos operativos estándar para la provisión y la coordinación de servicios esenciales estandarizados para las mujeres y las niñas víctimas de la violencia. En mayo de 2022, estaba ayudando a Samoa, Tonga y Vanuatu a formular sus respectivos procedimientos operativos estándar.

38. Los equipos de las Naciones Unidas en los países ayudaron a los países a garantizar que los servicios sanitarios permitieran la recuperación postraumática e incluyeran servicios amplios de salud mental, sexual y reproductiva. En la República Dominicana, el ACNUDH, por conducto del Grupo Interinstitucional de Género, asesoró al Ministerio de Salud Pública para la elaboración de las normas nacionales para la atención integral en salud de las mujeres víctimas de la violencia, incluidas la violencia de género y la violencia doméstica. En Macedonia del Norte, el equipo de las Naciones Unidas en el país brindó apoyo a los agentes estatales y no estatales para la formulación de protocolos relativos a la gestión de los centros de acogida y de derivación y la prestación de asistencia y apoyo inmediatos a las mujeres y niñas víctimas de la violencia. Con el apoyo del UNFPA, el Togo puso en funcionamiento su primer centro de atención holística, o centro de atención integral, en el que se ofrecían servicios médicos, psicológicos y jurídicos a las víctimas de la violencia de género, y creó un fondo de asistencia jurídica para las mujeres y las niñas víctimas de la violencia.

39. En Burundi, con el fin de ofrecer a las supervivientes de la violencia oportunidades de formación y empleo, el ACNUDH y la Iniciativa de Empoderamiento y Liderazgo Juveniles impartieron formación profesional y técnica a 150 mujeres y niñas víctimas de la trata de personas. Estos cursos formativos les permitieron aumentar sus conocimientos acerca de los derechos de la mujer y los programas de rehabilitación psicosocial y reintegración comunitaria, les proporcionaron competencias para la vida y las empoderaron al ofrecerles información sobre educación financiera, actividades generadoras de ingresos, la elaboración de planes de negocios, artes culinarias, la preparación artesanal de alimentos y la fabricación

¹⁷ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, párrs. 28 y 31 iii).

de jabones artesanales. En Jordania, ONU-Mujeres puso en marcha un proyecto sobre la COVID-19 y la resiliencia y empoderamiento de las mujeres vulnerables para fomentar el empoderamiento económico de las refugiadas sirias y las mujeres jordanas que se encontraban en situaciones vulnerables, incluidas las víctimas de la violencia sexual y de género.

Acceso a la justicia y a vías de reparación

40. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de prevenir la violencia de género y proteger a las mujeres frente a ella, castigar a los autores de tales actos y ofrecer a las víctimas recursos efectivos, incluidos medios de reparación¹⁸. En Kenya, ONU-Mujeres y el ACNUDH ejecutan el proyecto “Que no vuelva a ocurrir”, destinado a garantizar el acceso de las víctimas de la violencia de género a la justicia y a fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta aumentando las capacidades de las autoridades judiciales competentes y las organizaciones locales de la sociedad civil con miras a las elecciones presidenciales de 2022. Además, 15 defensores de los derechos humanos, 11 de los cuales eran mujeres, recibieron formación para ayudar a 139 víctimas de la violencia de género a acceder a los servicios jurídicos y de salud. En Burundi, el ACNUDH y la Iniciativa de Empoderamiento y Liderazgo Juveniles impartieron formación a 99 representantes —60 de ellos mujeres— de asociaciones de trabajadores domésticos, víctimas de la trata y funcionarios administrativos y policiales a nivel comunitario sobre la recopilación, seguimiento y evaluación de los casos de violaciones de los derechos humanos que afecten a las mujeres y las niñas, en particular por lo que respecta a los casos de trata en las zonas rurales. El programa de formación ofreció una plataforma en la que los participantes pudieron definir estrategias para responder a las violaciones de los derechos humanos ocurridas en sus comunidades, ofrecer reparación a las víctimas y evitar que volvieran a producirse tales vulneraciones. Tras el curso de formación, se establecieron centros de coordinación en las 18 provincias del país para vigilar los casos de trata de mujeres y niñas. En Libia, en respuesta a los efectos de la pandemia de COVID-19 en los sistemas y mecanismos judiciales del país, el ACNUDH prestó asistencia técnica de manera virtual al Consejo Judicial Supremo y al Tribunal Supremo para la creación de tribunales específicos para los casos de violencia contra las mujeres y los niños.

41. A nivel regional, el Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia, en el que participan la Argentina, el Brasil, Chile, la República Dominicana, el Ecuador, el Paraguay, el Perú y España, incorporó en su plan para 2021 un objetivo relativo a la formulación de medidas y políticas institucionales para reducir la brecha de género en el acceso a la justicia y garantizar el acceso de las mujeres a una protección judicial efectiva mediante la transversalización del enfoque de género. En el marco de dicho plan, se reforzó la formación sobre la perspectiva de género dirigida al personal que trabaja en el sistema judicial de la región y se elaboró un manual de buenas prácticas sobre el acceso a la justicia con una perspectiva de género.

42. Los Estados recibieron apoyo para aprobar disposiciones jurídicas y normas administrativas para la investigación de los casos de violencia contra la mujer e impartir formación sobre ellas. En América, ONU-Mujeres, por conducto del Programa Regional para África de la Iniciativa Spotlight, organizó consultas con más de 100 defensoras de los derechos humanos para ayudar en la formulación del Protocolo de la Esperanza, unas directrices para la investigación penal de las amenazas de violencia contra las defensoras de los derechos humanos. En Chile, el ACNUDH y la Fiscalía suscribieron un acuerdo para la elaboración de un protocolo nacional para la investigación de los feminicidios, en el marco del cual el ACNUDH llevó a cabo una evaluación de las necesidades que servirá de base para la formulación del protocolo en 2022. En el Uruguay, el ACNUDH y ONU-Mujeres prestaron apoyo técnico a la Fiscalía General de la Nación para la preparación de unas directrices nacionales sobre la investigación de los feminicidios destinadas a los fiscales. En Kirguistán, el ACNUDH brindó asistencia a las organizaciones de la sociedad civil para

¹⁸ Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (resolución 48/104 de la Asamblea General), art. 4; recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, párrs. 32 y 33.

realizar un análisis de las prácticas de las fuerzas del orden y de los órganos judiciales en los casos de violencia contra la mujer y creó un curso sobre litigios estratégicos en relación con los derechos humanos para casos de violencia contra la mujer.

D. Promoción de la investigación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas

43. Las entidades de las Naciones Unidas prestaron apoyo a los Estados para producir trabajos de investigación y herramientas con base empírica en los que basarse para formular políticas y medidas específicas destinadas a promover la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones, combatir la violencia de género y crear un entorno seguro para que las mujeres y las niñas puedan ejercer sus derechos. En Camboya, el ACNUDH brindó apoyo técnico y financiero para dos estudios sobre la violencia por razón de género contra las mujeres indígenas, realizados por la Asociación Camboyana de Mujeres Indígenas y Klahaan, una organización independiente, y para un informe de seguimiento de los casos de violencia de género en los tribunales, preparado por el Centro de Derechos Humanos de Camboya. Estos trabajos sirvieron de base para un proyecto emprendido en 2022 por el Centro de Derechos Humanos de Camboya para combatir la violencia sexual y de género contra las mujeres indígenas e impartir formación a los jueces y los fiscales sobre cómo asegurar la rendición de cuentas en los casos de violencia de género. En Túnez, el ACNUDH llevó a cabo una investigación sobre la aplicación de la ley de violencia contra la mujer por el sector judicial y contribuyó a una sesión especial, solicitada por el Parlamento, para someter dicha ley a examen. En el Pacífico, el ACNUDH emprendió un estudio sobre la situación de las defensoras de los derechos humanos en Fiji, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Papua Nueva Guinea, Tuvalu y Vanuatu, cuyos resultados utilizará en 2022 para formular una estrategia para la protección de las defensoras de los derechos humanos y organizar las actividades de fomento de la capacidad pertinentes.

44. En Colombia, el Banco Mundial, ONU-Mujeres, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística crearon el Observatorio Colombiano de las Mujeres para ofrecer información sobre las mujeres y proporcionar indicadores para hacer un seguimiento de la protección de sus derechos, entre otras cosas por lo que respecta a la violencia, la participación y el liderazgo público y privado. Colombia ha colaborado con el Banco Interamericano de Desarrollo y GenderLab para poner en marcha la plataforma tecnológica Espacios Laborales Sin Acoso, que utiliza algoritmos e inteligencia artificial para detectar el acoso sexual en el lugar de trabajo, hacerle frente y prevenirlo. En marzo de 2022, 35 empresas participaban en el proyecto. En Camboya y la República Democrática Popular Lao, el proyecto destinado a aumentar la igualdad de género y el empoderamiento en las actividades relativas a las minas, apoyado por el Centro Regional de Acción contra las Minas de la ASEAN, aumentó la investigación, las actividades de formación y el intercambio de conocimientos sobre el empoderamiento de las mujeres en los programas humanitarios de desminado de la región.

45. ONU-Mujeres recabó datos mundiales con el fin de crear una base de referencia universal para observar y analizar las tendencias nacionales, regionales y mundiales por lo que respecta a la representación política de las mujeres y estableció un portal de conocimientos sobre los gobiernos locales que centraliza datos con información sobre la organización, los sistemas electorales y las cuotas establecidas por ley de los gobiernos locales¹⁹. Estas herramientas se han utilizado para preconizar una mayor participación de las mujeres en los gobiernos locales; brindar asistencia técnica a los asociados nacionales en lo referente a la reforma legislativa, el seguimiento y la presentación de informes; y aumentar las capacidades de la policía, la judicatura y los medios de comunicación. En 2021, los 22 Jefes de Estado de la Conferencia Iberoamericana aprobaron la Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres, en la que, en marzo de 2022, participaban activamente 12 Estados por conducto de sus respectivas instituciones de prevención de la violencia de género.

¹⁹ Véase <https://localgov.unwomen.org/>.

III. Conclusión

46. Las entidades de las Naciones Unidas han prestado asistencia técnica a los Estados para armonizar su legislación, políticas y prácticas nacionales con las normas internacionales de derechos humanos y desarrollar las capacidades de los interesados pertinentes para aplicar los principios de derechos humanos al diseño e implementación de medidas destinadas a aumentar la participación de las mujeres y las niñas en la toma de decisiones y eliminar la violencia de género. La mayoría de las aportaciones recibidas para la elaboración del presente informe demostraron la existencia de medidas legislativas y de política para combatir la violencia de género, como la tipificación de diversas formas de violencia y la armonización de las leyes nacionales con las normas internacionales de derechos humanos. No obstante, fueron pocas las aportaciones en las que se hacía referencia específicamente a la violencia de género en el ámbito digital y la violencia por razón de género contra la mujer en la vida pública, lo que pone de manifiesto la necesidad de intensificar los esfuerzos para hacer frente a la ciberviolencia y a la discriminación y la violencia contra la mujer en la vida pública, en particular contra las defensoras de los derechos humanos. Para crear un entorno jurídico, de políticas e institucional propicio para que las mujeres y las niñas puedan participar con libertad y seguridad en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública, es esencial que los Gobiernos nacionales demuestren un liderazgo firme, que existan alianzas de diverso tipo y que todos los interesados puedan participar de manera efectiva.

47. Los Estados recibieron apoyo para potenciar la voz de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida pública por medio de procesos electorales y de adopción de decisiones inclusivos, la eliminación de los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas para participar de manera efectiva en la toma de decisiones y en la vida pública y el empoderamiento de las mujeres mediante el fomento de la capacidad. Se señalaron muchos ejemplos positivos, en particular de actividades de fomento de la capacidad para promover la participación de las mujeres en la vida política y de actividades de sensibilización para combatir los estereotipos de género. Los programas de capacitación dirigidos a las mujeres no solo son importantes para empoderarlas por medio de conocimientos y formación práctica, sino también para fomentar las iniciativas conjuntas de promoción y la creación de alianzas. Pese a ello, la mayoría de las medidas especiales de carácter temporal se centraron en promover la paridad de género en los órganos legislativos, y el ACNUDH recibió muy pocas aportaciones sobre las iniciativas destinadas a combatir la desigualdad de género en el ámbito privado, que puede constituir un obstáculo a la participación de las mujeres en la esfera pública; a aumentar la representación y el liderazgo de la mujer en la judicatura, el servicio exterior, el mundo académico y el sector privado; y a garantizar la verdadera participación de las niñas en todos los asuntos que les afecten. Estas lagunas ponen de manifiesto la necesidad de que exista un mayor reconocimiento de la interdependencia de la igualdad en todos los ámbitos de la vida de las mujeres y las niñas. A fin de que la desigualdad de género en el ámbito privado no entorpezca la participación de las mujeres en la esfera pública, también es necesario adoptar medidas y políticas de carácter permanente para promover y proteger la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas en el ámbito privado, en particular en el entorno familiar. También se debe trabajar más para aumentar la representación y el liderazgo de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos de la adopción de decisiones y la vida pública, en particular la judicatura, el servicio exterior, el mundo académico y el sector privado.

48. Por lo que respecta a las medidas de protección para las víctimas de la violencia de género, se prestó apoyo a los Estados para garantizar que dichas medidas se centraran en las víctimas, reconocieran a las mujeres y las niñas como titulares de derechos y promovieran su agencia y su autonomía. Aunque en los últimos años se han visto numerosos ejemplos positivos, la mayoría de las aportaciones recibidas para el presente informe se centraron en la prestación de servicios médicos, psicosociales, financieros y de formación profesional para las víctimas. Se necesitan medidas específicas para garantizar que las mujeres y las niñas que hayan sufrido violencia de género puedan acceder a la justicia y a medios de reparación, que se investiguen

debidamente todos los casos de violencia de género contra la mujer y se enjuicie a los responsables de tales actos y que se recopilen sistemáticamente datos estadísticos sobre todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas, y que estos se analicen y utilicen para la formulación y evaluación de las políticas y programas pertinentes.

49. Las entidades de las Naciones Unidas prestaron apoyo a los Estados para la realización de trabajos de investigación y el intercambio de buenas prácticas en los que basarse para formular medidas destinadas a promover la participación de las mujeres en la política en pie de igualdad y combatir la violencia de género. Los ejemplos citados en el presente informe demuestran la importancia de los estudios y los datos empíricos a la hora de preconizar cambios legislativos y normativos que son necesarios para lograr la igualdad de género, así como para organizar actividades de concienciación y fomento de la capacidad para los interesados pertinentes con el fin de promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas. Esas iniciativas deberían contar con los recursos suficientes, implicar alianzas de diverso tipo e incluir estrategias para difundir las recomendaciones señaladas y darles seguimiento.

50. La participación activa, libre y verdadera de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública y la eliminación de todas las formas de violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas son requisitos para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y para lograr el desarrollo sostenible. La comunidad internacional debe trabajar colectivamente para proteger los progresos logrados en lo que respecta a los derechos de las mujeres y las niñas e impulsar urgentemente su igualdad sustantiva a fin de que ninguna mujer o niña se quede atrás. A este respecto, el ACNUDH y sus asociados pueden brindar asistencia técnica a los Estados para aplicar las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional con el fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, entre otras cosas creando distintos grupos de interesados, en particular de mujeres y niñas afectadas por formas interseccionales de discriminación para que puedan influir en la toma de decisiones sobre asuntos que afecten a sus derechos humanos, y facilitando el intercambio de conocimientos y de buenas prácticas.